

“Los y las estudiantes que acrediten su condición de deportistas de alto nivel y/o rendimiento conforme a lo previsto en el Real Decreto 971/2007 del Gobierno Español y en el Decreto 203/2010 del Gobierno Vasco, así como en los equivalentes, estarán exentos y exentas de la realización de la prueba de carácter específico (pruebas físicas) para el acceso al Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. La documentación necesaria para tal acreditación se podrá entregar en cualquier oficina de Acceso en el plazo de inscripción para las pruebas físicas. Esta exención no implica ninguna diferencia con las pruebas de carácter general para el acceso a la Universidad.

Si la documentación presentada no se entendiera suficiente, el aspirante tendrá que inscribirse conforme al calendario general publicado para la realización de las pruebas físicas. Todo ello sin menoscabo de los recursos que pudieran corresponderle por el no reconocimiento de su condición de deportista de alto nivel y/o rendimiento”